SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

MBH/RMR/mqs.
EXP. Nº 014DE546807

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA REGION DE TARAPACA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS-SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-DIRECCION NACIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS-DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS DE TARAPACA.-

IQUIQUE, 17 DIC. 2013

0001448
EXENTA Nº_____/.-

VISTOS:

Solicitud de Destinación de inmueble fiscal, presentada por el Director Regional de Obras Hidráulicas de Tarapacá – MOP, según cuenta en postulación 546807, de fecha 29 de Septiembre de 2010; Informe Validación Catastral 1, evacuado por la Unidad de Catastro; Informe Comité Consultivo en Sesión Nº 166, de fecha 4 de Noviembre del 2010 correspondiente a la postulación; Ordinario SE01-3617 de fecha 22 de Diciembre de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá; Informe Validación Catastral 2, referente al expediente, de fecha 5 de Julio de 2011; Minuta de Deslindes evacuada por la Unidad de Catastro, Plano Nº 01404-1306-C-R e Informe Nº 153 de fecha 6 de Noviembre de 2013 de la Unidad de Bienes, visado por la Unidad Jurídica, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá, con la correspondiente autorización de la Sra. Secretaria Regional Ministerial,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Director Regional de Obras Hidráulicas de Tarapacá - MOP, solicita la destinación del inmueble fiscal ubicado en Calle Tamarugal S/&Nº de Huarasiña, Comuna Huara, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, mediante postulación ingresada con fecha 29 de Septiembre de 2010 a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, con el objeto de ejecutar un Proyecto que busca construir un sistema de agua potable rural, con lo que se dará una solución sanitaria al poblado de Huarasiña, entregando agua bajo estándares de agua de la norma de calidad Nº 409, con un costo de UF 7.912 y es financiado con recursos públicos, para dar atención aproximadamente a 200 personas.

2.- Que, la Institución recurrente, ha cumplido con todos los trámites de rigor que exige esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales para acceder a destinar los inmuebles fiscales.

3.- Que, el Ministerio de Obras Públicas-Subsecretaría de Obras Públicas-Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, Dirección Regional de Obras Hidráulicas-Región de Tarapacá, es una institución de aquellas que la ley reconoce como destinataria habilitada para el presente acto.

4.- Que, de acuerdo a Informe Validación Catastral 1 citado en Vistos, el inmueble objeto de esta solicitud es fiscal, amparado por la inscripción global en mayor cabida que rola a fs. 1380 Nº 1364, año 1983, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte y corresponde a un sitio eriazo colindante a la cancha de fútbol de Huarasiña y no registra acto de administración vigente, por tanto se encuentra disponible.

5.- Que, respecto de la postulación, se pronunció favorablemente el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial en Sesión Nº 166, de fecha 4 de Noviembre de 2010, aprobándola sin cambios, ni condiciones, para la implementación del proyecto de agua potable rural del Poblado de Huarasiña, debiendo aportar plano georreferenciado, decisión que le fuera notificada a la recurrente, mediante oficio Ord. SE01-Nº 3617 de fecha 22 de diciembre del 2010.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Arts. 33º y 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo Nº 79, de fecha 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de Junio de 2010, O. M. Nº 1, de fecha 21 de Septiembre de 2012 y el Decreto Supremo Nº 36, de fecha 4 de Abril del 2012, que nombra a doña María Del Pilar Barrientos Hernández, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.

R E S U E L V O:

DESTINASE al **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS-SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-DIRECCION NACIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS-DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS-REGION DE TARAPACA,** el inmueble fiscal ubicado en Calle Tamarugal S/Nº de Huarasiña, Comuna Huara, Provincial del Tamarugal, Región de Tarapacá.

El inmueble fiscal será destinado para ejecución, desarrollo y mantención del sistema de agua potable rural para Huarasiña, financiado con recursos públicos y se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola a **fs. 1380 Nº** 1364, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año **1983,** individualizado en el **Plano Nº 01404-1306-C-R, Rol avalúo Nº 2574-122,** con las superficies y deslindes que a continuación se señalan:

SUPERFICIE TOTAL: 150,95 m2

DESLINDES:

NORTE : Calle Tamarugal, en línea quebrada de dos parcialidades de 19,85 metros y 6,15 metros respectivamente, entre los vértices A y C.
SURESTE : Terreno particular, en línea recta de 17,75 metros, entre los vértices CD.
SUROESTE: Cancha Pública, en línea recta de 18,30 metros, entre los vértices DA.

La institución beneficiaria queda obligada a poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, al momento mismo que termine su utilización en el objeto específico para el cual solicitó la destinación, debiendo cubrir todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, pago de servicios básicos, impuesto territorial y otros a que esté afecto el inmueble fiscal en cuestión, como asimismo, a impedir que terceros hagan uso indebido del inmueble y a enviar anualmente al Ministerio de Bienes Nacionales la Declaración Jurada de Uso, en el formato diseñado por el Ministerio, que se debe acompañar a la notificación administrativa de la presente Resolución.

La institución beneficiaria deberá obtener los permisos sectoriales que correspondan, así como también, respetar las normas sobre urbanismo y construcciones, ambientales, salud vigente.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en la resolución por parte del destinatario será motivo suficiente para poner término a este acto administrativo, de acuerdo a las causales señaladas en el art. 56° del D.L. N° 1939 de 1977, norma que se entenderá incorporada a las cláusulas de la presente resolución, bastando para ello el solo informe de fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que acredite el incumplimiento correspondiente.

REGISTRESE, en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANOTESE y COMUNIQUESE.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Ministerio de Bienes Nacionales
TARAPACÁ
Secretaría Regional Ministerial

MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá